

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3193 *Resolución de 3 de enero de 2022, de la Dirección General de Industria, del Departamento de Empresa y Trabajo, por la que se autoriza un modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión en alta tensión, modelo VFP-52, a favor de Laboratorio Electrotécnico, SCCL.*

Relación de hechos

1. La resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalidad de Cataluña, autorizó el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en alta tensión, modelos VKEF-36 y VFP-52, a favor de la entidad Laboratorio Electrotécnico, SCCL.

2. En fecha 19 de noviembre de 2021, la entidad Laboratorio Electrotécnico, SCCL (NIF F08674426), domiciliada en la calle Tirso de Molina, n.º 23, 08940 de Cornellà de Llobregat (Barcelona), ha presentado una solicitud de autorización de modelo de transformador de medida de tensión, en alta tensión, para su uso e instalación en la red, modelo VFP-52, aportando posteriormente la declaración de conformidad del fabricante, de fecha 9 de diciembre de 2021.

Fundamentos Jurídicos

1. El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE n.º 224, de 18 de septiembre de 2007).

2. El Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC n.º 7037, de 14 de enero de 2016) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en materia de control metrológico (DOGC n.º 1505, de 14 de octubre de 1991).

Sobre la base de lo expuesto, resuelvo:

1. Autorizar, para su uso e instalación en la red, el transformador de medida de tensión, en alta tensión, modelo VFP-52, a favor de la entidad Laboratorio Electrotécnico, SCCL, con las siguientes características:

Tensión máxima de servicio:	52 kV.
Nivel de aislamiento nominal:	52/95/250 kV.
Frecuencia nominal:	50 Hz.
Tensión primaria (en V):	$\leq 50.000/\sqrt{3}$.
Tensión secundaria (en V):	110/ $\sqrt{3}$ ò 110/3 ò 110.
Clase de precisión:	0,2; 0,5; 1; 3; 3P i 6P.
Número máximo de secundarios:	4.
Factor de tensión:	1,2Un (en permanencia) ò 1,9Un (8 h) ò 1,9 Un (30 sg).
Potencia de precisión máxima:	≤ 25 VA en CI 0,2. ≤ 150 VA en CI 3.

2. El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.

Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Industria.

Segunda.

Previamente a su instalación, los aparatos a que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.

Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, deberán cumplir adicionalmente todas las condiciones contenidas en el anexo técnico que acompaña la documentación presentada para su autorización.

Contra la presente resolución, que no finaliza la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Trabajo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 3 de enero de 2022.—La Directora General de Industria, P.D. (Resolución EMT/3164/2021, de 20 octubre), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Florenci Hernández Cardona.